



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA DÍAZ ORJUELA
DEMANDADO: JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNÁNDEZ
RADICADO: 2021-00218-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Se procede a resolver la petición elevada por la parte actora el 23 de marzo del año en curso:

I. Por Secretaría, en caso de existir dineros consignados por cuota alimentaria, hágase entrega a la señora OLGA LUCÍA DÍAZ ORJUELA, de la orden de pago de los dineros que le corresponde por ese concepto a la niña SARA ISABELLA BEJARANO DÍAZ; y, hágase entrega a JUAN CAMILO BEJERANO DÍAZ, de la orden de pago de los dineros que le corresponden como cuota alimentaria.

Se advierte que no es el momento procesal oportuno, para ordenar la entrega de los dineros consignados por concepto de embargo.

II. Referente a tener por notificado al demandado por medio del aplicativo WhatsApp, estese a lo dispuesto en el párrafo segundo del auto del 10 de diciembre de 2021.

III. Se niega la petición de emplazamiento, toda vez que en la demanda se aportó un correo electrónico del demandado. Se indica al apoderado de la parte actora, que existen empresas de correo que certifican el recibido y / o apertura de los correos electrónicos; y, hay correos electrónicos que permiten la configuración de lectura de los mensajes que se envían.

Por lo tanto, **se requiere** a la parte actora para que notifique al demandado a la dirección electrónica suministrada y allegue la respectiva constancia de recibido, conforme se le ha indicado en auto anterior.

IV. Por Secretaría, envíese al correo electrónico del Juzgado Promiscuo de Familia el presente proceso, de acuerdo a lo solicitado en oficio No. 257 del 7 de abril de 2022, agregado el 18 de abril del presente año.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 016 del 2 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA DÍAZ ORJUELA
DEMANDADO: JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNÁNDEZ
RADICADO: 2021-00218-00